LA PESGA

EDICTO Aprobación definitiva modificación presupuestaria por modificación de créditos

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos n.º 01SC/2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	Descripción	AUMENTOS
3.- Intereses	**Intereses devengados**	**300**
9.- Pasivos financieros	**Capital préstamo**	**53.594,23**

DISMINUCIÓN: 870 Remanente de Tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa -LJCA-.

En La Pesga, a 14 de enero de 2015.

El Alcalde,

Ignacio José Domínguez Mohedano

315